

5 de marzo, y en la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza aprobada por el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, entrará en vigor y será de aplicación una vez llevada a cabo la publicación de dicho acuerdo y del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Tejeda, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Francisco J. Perera Hernández.

81.850

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Gobierno de Urbanismo

ANUNCIO

5.484

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, así como en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y en relación al expediente administrativo número 124/14 relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito de Bocabarranco, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar la continuación del procedimiento conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre.

Segundo. Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado de la Revisión Parcial del PGO de Telde, en el ámbito de Bocabarranco.

Tercero. Remisión del Informe de Sostenibilidad a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

Cuarto. Aprobar inicialmente la Revisión Parcial del PGO en el ámbito de Bocabarranco.

Quinto. Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública, por el plazo de UN MES, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 29.3 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. El inicio del plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera publicación y terminará al mes de la publicación del último anuncio que se realice.

Sexto. Someter el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Telde a consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite, de conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y artículos 29.3 y 33 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Séptimo. Remitir el acuerdo que se adopte, así como el expediente administrativo a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

Las personas que lo deseen podrán consultar el documento expuesto y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la calle Plaza de San Juan, número 9, Telde, en horario de mañana de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En la ciudad de Telde, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

LA JEFA ACCTAL. DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PATRIMONIO, URBANISMO Y EXPROPIACIONES, Resolución: 1.654 de fecha 01/12/2015, Eloísa Gil Peñate.

79.820